

## COM/CITEL/RES. 273 (XXXI-15)<sup>1</sup>

### AMPLIACIÓN DEL MANDATO DEL GRUPO AD HOC PARA DETERMINAR UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA UNIDAD CONTRIBUTIVA ABONADA POR LOS MIEMBROS ASOCIADOS A LA CITEL

La 31 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con el Artículo 24 del Estatuto de la CITEL podrá ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente una entidad, organización o institución relacionadas con la industria de las telecomunicaciones/TIC, academia o industria que gocen de personalidad jurídica en uno de los Estados miembros de la CITEL y con la aprobación de ese Estado miembro, o que goce de personalidad jurídica en un estado no miembro y con la aprobación de tres Estados miembros de la CITEL. Asimismo, podrá ser miembro asociado de un Comité Consultivo Permanente una organización intergubernamental internacional o regional con representación múltiple de Estados de las Américas, relacionada con las Telecomunicaciones/TIC, que goce de personalidad jurídica y con la aprobación del COM/CITEL;
- b) Que, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto de la CITEL, las cuotas de los miembros asociados serán determinadas por el Reglamento de la CITEL;
- c) Que, el Artículo 87 del Reglamento de la CITEL establece dos niveles mínimos de contribución según el tipo de miembro asociado: "una" unidad, para los miembros asociados con personalidad jurídica en uno de los Estados miembros, y "una unidad y media" para los demás;
- d) Que, por encargo de la Asamblea de la CITEL, la COM/CITEL, mediante Resolución COM/CITEL RES. 263 (XXIX-14) aprobó la creación un Grupo Ad-Hoc del COM/CITEL para determinar la nueva metodología para el establecimiento del valor de la unidad contributiva abonada por los miembros asociados a la CITEL, abierto a todos los Estados miembros de la CITEL y presidido por la Administración de República Dominicana;
- e) Que en cumplimiento de su mandato, el Grupo Ad-Hoc presentó al COM/CITEL la metodología solicitada (anexo 1), y además recomendó al COM/CITEL, en base al análisis comparativo realizado con otras organizaciones internacionales de telecomunicaciones, la revisión de los niveles de membresías o categorías de contribución de los miembros asociados establecida en el Artículo 87 del Reglamento de la CITEL;
- f) Que el Artículo 17(g) del Estatuto de la CITEL faculta al COM/CITEL la adopción de medidas de carácter urgente que no puedan postergarse hasta la celebración de la próxima reunión de la Asamblea de la CITEL, las cuales permanecerán vigentes hasta que la Asamblea de la CITEL pueda considerarlas,

#### RESUELVE:

1. Extender el mandato al Grupo Ad Hoc del COM/CITEL creado por Resolución COM/CITEL RES. 263 (XXIX-14), para continuar el estudio sobre la metodología del cálculo del valor de la unidad contributiva y realizar un estudio para revisar las categorías y sus correspondientes niveles de las

---

<sup>1</sup> COM/CITEL/doc. 039/15 rev. 3

cuotas de afiliación de los miembros asociados de la CITEL, prevista en el Artículo 87 del Reglamento de la CITEL, y presentar el resultado en la próxima Reunión del COM/CITEL.

2. Instruir al Presidente del COM/CITEL a convocar una reunión extraordinaria para someter a consideración los resultados de este estudio.

## **ANEXO I A LA RESOLUCIÓN COM/CITEL/RES. 273 (XXXI-15)**

### **DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD CONTRIBUTIVA**

Se recomienda el establecimiento de una metodología para el establecimiento del valor de la unidad contributiva abonada por los miembros asociados a la CITEL, la cual incluye los siguientes factores:

#### **I. Balances presupuestarios de los CCP**

El balance presupuestario de los CCP en los últimos cuatro años: tomando en cuenta estos balances se determinará si ha habido déficits o superávits en los periodos correspondientes (incluyendo necesidades de aportes extraordinarios de los países anfitriones de las actividades de los Comités). De acuerdo a este análisis, si el escenario es de un superávit en los balances, no habría base para soportar un aumento al valor de la unidad, por el contrario, si se produjera un déficit sería conveniente tomarlo en consideración junto a los demás factores que conforman la metodología.

El valor de la unidad predetermina (conjunto a la cantidad de miembros asociados) los ingresos para los próximos cuatro años, por lo que dicha cuota deberá prever los costos a futuro del desarrollo de los eventos y actividades de los CCP. En este sentido, es necesario que al momento de considerar la modificación de la cuota se observe la tendencia de los costos de realización de las actividades de los CCP y el resultado presupuestario que viene obteniendo anualmente.

En el año 2011<sup>2</sup> las actividades de los CCP iniciaron con una reserva de USD\$5,645 para CCP.I y de USD\$70,621 para CCP.II, en dicho año se percibieron ingresos por concepto de pagos de cuotas de miembros asociados (CCP.I y CCP.II) de USD\$311,936, mientras que los gastos totalizaron USD\$325,069; éste déficit fue compensado con una disminución de las reservas del fondo de los CCP.

En el año 2012<sup>3</sup> las cuotas a miembros asociados recaudaron USD\$323,764 y los gastos ascendieron a USD\$351,962, nueva vez el resultado deficitario fue financiado por las reservas acumuladas.

Igualmente en el año 2013<sup>4</sup> CITEL recibió de los miembros asociados USD\$306,513, y quedó pendiente el cobro de USD\$9,905, mientras que las actividades de los CCP reportaron un costo equivalente a USD\$322,142<sup>5</sup>.

Finalmente en el año 2014<sup>6</sup>, al 31 de diciembre de 2014 CITEL recibió ingresos de los miembros asociados equivalentes a USD\$296,019 (quedando pendiente de cobro USD\$22,461), mientras que los gastos al 31 de diciembre de 2014 ascendieron a USD\$342,258.

---

<sup>2</sup> Informe Anual 2011 de la CITEL

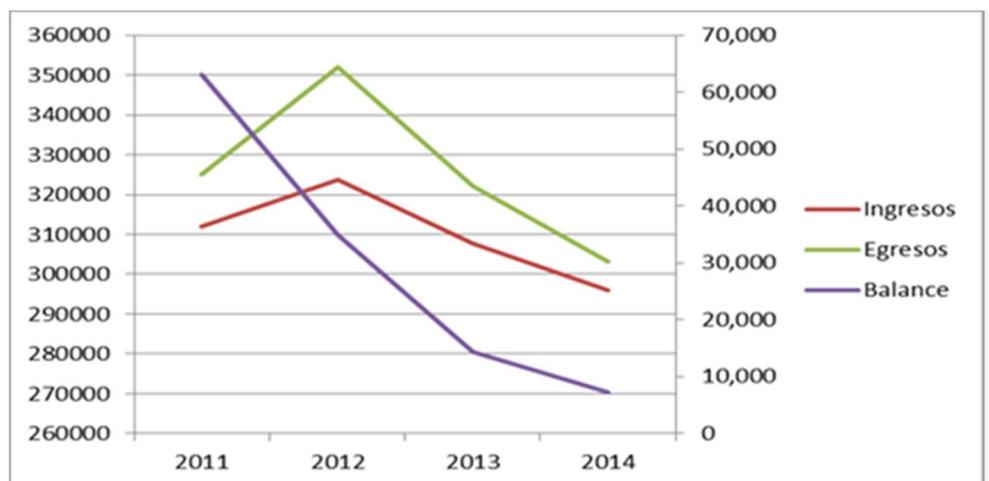
<sup>3</sup> Informe Anual 2012 de la CITEL

<sup>4</sup> Informe Anual 2013 de la CITEL.

<sup>5</sup> Se observó una diferencia entre el balance final al 31/12/12 y el balance inicial al 1/1/13 equivalente a USD\$3,697 en el CCP.I y de USD\$2,303 en el CCP.II, para un total de USD\$ 6,000

<sup>6</sup> Informe Anual 2014 de la CITEL e Informe Financiero General de la CITEL periodo 1ero de enero-31 de diciembre 2014.

En el siguiente gráfico, se pueden ver los resultados del período evaluado (2011-oct. 2014):



Debido al carácter pre establecido del valor de la unidad contributiva, resulta razonable ver que los resultados de la ejecución presupuestaria anual inician con un superávit, el cual es consumido anualmente, lo cual se traduce en una tendencia deficitaria producto de los sostenidos aumentos en los costos asociados a la inflación de los distintos países de la región.

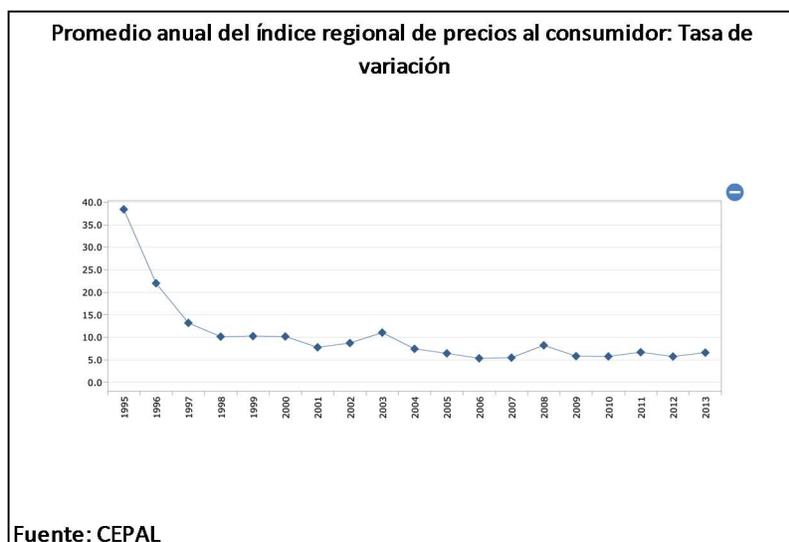
En el período 2011-2014 se estimó un déficit promedio de 4.6% anual, por lo que un aumento en el valor de la unidad en el año 2014 parecería justificado. Este análisis, para el período 2015-2018 debería ser incorporado como parte de la metodología a utilizar al momento de definir el valor de la unidad a regir para el período 2019-2022.

## II. Inflación real de la región

La inflación regional ajustada por la apreciación/depreciación del dólar estadounidense: utilizando como fuente los datos y estadísticas proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) o el Fondo Monetario Internacional (FMI). Dicho indicador de inflación deberá ser ajustado por las tasas de devaluación de las monedas locales relativa al dólar estadounidense, ya que dado que la cuota está fijada en dólares estadounidense, su poder adquisitivo en el tiempo podría estar parcialmente protegido en épocas que se experimente una apreciación del valor de dicha divisa. Se descontará de la inflación regional lo que sería la devaluación regional de dólar, la cual se puede extrapolar de datos PIB en moneda local y en dólares que proporciona CEPAL y el FMI.

De experimentarse un alto nivel de inflación, la subsiguiente cuota deberá considerar ser incrementada consecuentemente, como prevención de mayores costes futuros, aunque sea cierto que la inflación pasada no es necesariamente el mejor predictor de la inflación futura; por el contrario, de haber un mayor valor adquisitivo del dólar en la región, relativo a la inflación experimental, tal aumento pudiera no ser necesario.

<sup>7</sup> En dólares estadounidenses. El valor de los ingresos y egresos se refleja en el eje izquierdo. El resultado del balance se refleja en el eje derecho. Fuente: Informes anuales de la CITEL



Nombre grupo países	Indicador	Unidad	2011	2012	2013	2014
América Latina y Caribe	Inflación, promedio precios consumidor	Cambio porcentual	6.470	5.663	6.722	7.870

Fuente: FMI, World economic Outlook Database, Oct. 2015.

Como posible indicador para la proyección de costos futuros que deberán ser cubiertos por las cuotas a miembros asociados, se recomienda el uso de la inflación regional de uno o dos años inmediatamente anterior. Se considera que, tal como lo estableció la delegación de Brasil, “la definición de un valor unitario de las contribuciones es una cuestión compleja”, que debe estudiarse a fondo y de forma muy crítica, también hay coincidencia con Brasil cuando resaltó que las tasas de inflación de los Estados Unidos “no son un parámetro ideal, teniendo en cuenta que la mayor parte de las reuniones de la CITEI tuvieron lugar fuera de los EE.UU., en países donde la inflación es generalmente mayor que en los EE.UU. Además, el poder de compra en dólares en los países fuera de los EE.UU. fluctúa mucho dependiendo de las políticas cambiarias de cada país”. Por tal motivo, tomando en cuenta que la CITEI es un organismo regional, se sugiere que la tasa de inflación regional sea considerada como la segunda variable para determinar la metodología para el establecimiento del valor de la unidad contributiva abonada por los miembros asociados.

### III. Plan estratégico de CITEI y Plan Operativo

El Plan Estratégico de la CITEI y el Plan Operativo: Un mayor temario e incremento de actividades podrían asociarse a mayores costos en el desarrollo de las reuniones, especialmente por la traducción de documentos, entre otros aspectos. Para efectos prácticos, esta cifra deberá estimarse de la evaluación de los planes estratégicos ejecutados cada cuatrienio y de las proyecciones presupuestarias en el plan operativo anual próximo a la celebración de la Asamblea de la CITEI que vaya a someter a discusión el incremento o no del valor de la unidad contributiva.

La Secretaría de la CITEI deberá presentar a todas las Asambleas un informe detallado conteniendo:

- El calendario de todas las reuniones de las organizaciones internacionales/regionales de TICs que tendrán participación de la Secretaría de la CITEL (e.g., Conferencias/ Asambleas/ Reuniones/ Eventos de la UIT) para los cuatro años siguientes, sujeto a la información disponible;
- El calendario de todas las reuniones y actividades de todos los Comités de la CITEL (i.e., COM/CITEL, CCP.I y CCP.II), tomando en cuenta el calendario arriba, para los cuatro años siguientes;
- La estimación de costos de los dos tópicos arriba.

Esta estimación de costos deberá constituir parte del cálculo del valor de la unidad contributiva (VUC) durante las Asambleas de la CITEL.

#### IV. Crecimiento económico del sector telecomunicaciones en la región

Esta medida ha de considerar el entorno económico en el cual se manejan los miembros y la capacidad de poder absorber variaciones en el valor de cuota. Por tanto, se entiende prudente tomar este factor en cuenta de al menos los últimos 4 años anteriores. De manera práctica se puede tomar el crecimiento acumulado del PIB del sector de transporte y comunicaciones que estima CEPAL para la Latinoamérica y Caribe (LAC). Alternativamente se pudieran utilizar indicadores de otros organismos que incluyan las economías de Estados Unidos y Canadá.

De acuerdo a las cifras actuales, el comportamiento económico del sector medido por este indicador muestra un crecimiento poco significativo (0.85%) entre la cifra de 2014 y 2010, como se puede apreciar a continuación:

#### AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

PIB anual por actividad económica a precios corrientes en dólares (Millones de dólares)

Rubro	2010	2011	2012	2013	2014
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	367532.7	<b>399182.7</b>	<b>399110.8</b>	<b>407620.7</b>	<b>370617.1</b>
Transporte y actividades complementarias y auxiliares	...	...	...	...	...
Correo y telecomunicaciones	...	...	...	...	...
Producto interno bruto (PIB)	5101682.5	5969320.1	6001746.2	6145219.0	6243338.7

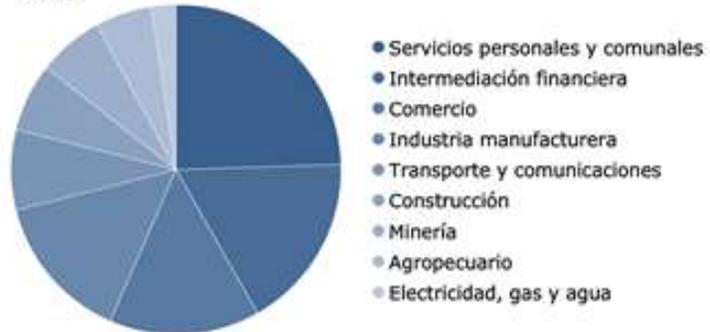
Información revisada al 03/NOV/2015

Fuentes: CEPAL: - Estimaciones propias con base en fuentes oficiales

[http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB\\_CEPALSTAT/Portada.asp](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp)

### PIB por actividad económica a precios corrientes

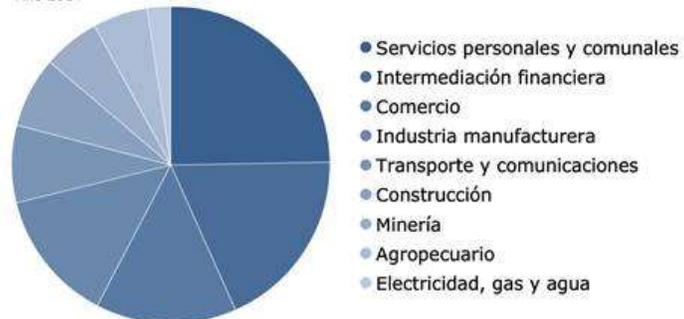
Año 2013



Fuente: CEPAL

### PIB por actividad económica a precios corrientes (LAC)

Año 2014



Fuente: CEPAL<sup>8</sup>

Los cuatro (4) criterios anteriores se pudieran plantear en una fórmula de la siguiente modalidad:

<sup>8</sup> Disponible en [http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web\\_cepalstat/Perfil\\_regional\\_economico.asp?idioma=e](http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web_cepalstat/Perfil_regional_economico.asp?idioma=e)

$$VUC_{t1} = \left[ VUC_{t0} + \frac{\text{Déficit operativo}}{\text{Miembros Asociados}} + \frac{\text{Nuevos Proyectos}}{\text{Miembros Asociados}} \right] \times (1 + \text{Inflación región} - \text{devaluación dólar}) \times (1 + \text{crecimiento PIB telecom})$$

De forma ilustrativa se desarrolla una manera en que se pudiera aplicar la fórmula propuesta usando como ejemplo el momento en que se dispuso el nuevo valor de la unidad contributiva (VUC) aprobado en el año 2014.

Ejercicio de estimación VUC		
Valor Unidad Contributiva 2011 (VUC <sub>t0</sub> ) (1)		US\$ 3,000.00
Déficit Operativo 2011-2014	~11,100 (promedio)	
Miembros Asociados	111	
+Déficit/Miembros (2)		+ 100.00
Plan Estratégico 2015-2018	~90,000 <sup>9</sup>	
Miembros Asociados	111	
+Nuevos proyectos/Miembros (3)		+ 810.81
Sub-total (1+2+3)		US\$ 3,910.81
Inflación media (2011-2014) <sup>10</sup>	13.36%	
Devaluación media dólar (2011-2014) <sup>11</sup>	1.84%	x (1+.1336-0.0184)
Sub-total*(1+inflación – devaluación)		US\$ 4,361.33
Crecimiento Sector	0.84%	x (1+ 0.0084)
Nuevo Valor Unidad Contributiva (VUC <sub>t1</sub> )		<b>US\$ 4,397.97</b>

Como parte del proceso para la elaboración de esta propuesta se consultaron los textos fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)<sup>12</sup>, y las resoluciones recientes de la pasada PP-2014 relacionadas con la metodología (fórmula, criterios, indicadores) que aplica la UIT para adjudicar las cuotas a los miembros de los sectores. Es importante precisar que la UIT tiene una estructura de membresía diferente a la CITEL, tanto en la categorización como en el trato otorgado a los miembros de los diferentes sectores, este es el caso para la adjudicación de montos distintos que se aplica a los miembros de la academia y del sector según se trate de organizaciones en países desarrollados u organizaciones en países en vía de desarrollo<sup>13</sup>.

En el mismo sentido, en virtud del artículo 33 del Convenio de la UIT “*el importe de la unidad contributiva a los gastos de cada Sector interesado se fija en 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros. Estas contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión. Devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 474 anterior*”, de esta disposición se deduce la gran diferencia entre las estructuras de membresía de UIT y CITEL.

Igualmente, se revisó el procedimiento compartido por el Secretario Ejecutivo de la CITEL, que utiliza la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), entidad de la OEA, la cual adopta el criterio de categorías de miembros por “tamaño” (también menciona ajustes por país de procedencia) para determinar el valor de las

<sup>9</sup> Valor extrapolado del incremento en presupuesto del plan operativo 2015 y el valor ejecutado en 2014.

<sup>10</sup> Se tomó la inflación acumulada a partir de datos del FMI y se divide en la mitad.

<sup>11</sup> Se estimó a partir del PIB de la región medido en dólares constantes y en dólares corrientes. La diferencia entre sus tasas de crecimiento captura la variación nominal del valor del dólar estadounidense (Banco Mundial: <http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=world-development-indicators>).

<sup>12</sup> Conjunto de textos fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios, edición 2011.

<sup>13</sup> Res. 169 rev. Busán, 2014, Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT 2016, Busán, Corea

cuotas aportadas por sus miembros. En el cuadro de más abajo se incluye el modelo utilizado por la CIP, el cual debe ser discutido en mayor profundidad con el objetivo de evaluar si estos criterios deberían ser tomados en cuenta o no por la CITELE.

Finalmente, se reconoce que los resultados y recomendaciones finales de este grupo Ad Hoc deberán ser estudiados junto con otras iniciativas de COM/CITEL tales como los planes para aumentar la membresía de entidades asociadas y la posible revisión de las categorías de miembros definidas por los estatutos y sus reglamentos.

En este sentido, la UIT tiene una tipología para la clasificación de sus miembros asociados, que puede servir como punto de referencia, pero se ha de tener una taxonomía que refleje la naturaleza y las condiciones económicas de los miembros asociados, de ser posible; pues no es lo mismo un miembro asociado del sector de la Industria, que por ejemplo una institución del sector académico o una red regional relacionada con las telecomunicaciones/TIC, o inclusive un miembro de la industria de operación local que una entidad con operaciones a nivel multinacional.

Se recomienda que en la reunión XXXI del COM/CITEL se cree un Grupo Ad Hoc para estudiar y recomendar el establecimiento por parte de la Asamblea de CITELE de los distintos valores de la unidad contributiva atendiendo a distintas categorías, conforme se plantea a continuación.

Propuesta 1 <sup>14</sup>	Propuesta 2	Propuesta 3
Valor Cuota Micro y Pequeñas Entidades, Academia y ONGs	Valor cuota para entidades con sede en países en vía de desarrollo <sup>15</sup>	Valor cuota Academia y ONG
Valor Cuota Medianas Entidades	Valor cuota para entidades con sede en países desarrollados	Valor cuota empresa local
Valor Cuota Grandes Corporaciones		Valor cuota multinacional

<sup>14</sup> Modelo utilizado por la Comisión Interamericana de Puertos, órgano asesor de la OEA, con la salvedad de que en el primer renglón agregamos a la academia.

<sup>15</sup> Utilizando la clasificación de Naciones Unidas.